



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

d. En Gerencia de Administración Tributaria se ha modificado la metodología de la tasa usando ahora la siguiente metodología: *Área de anuncio publicitaria por arancel de vía donde se ubica el anuncio.*

e. Se ha incorporado el servicio de Inspectores Municipales para edificaciones y habilitaciones urbanas en el área de Desarrollo Urbano; en merito a la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, art 1°.

f. En Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, dentro de la división de cementerio se han considerado las propuestas del área.

g. En Gerencia de Servicios a la Ciudad en tema de mercados y comercio ambulatorio, se ha tomado en cuenta las propuestas del área.

h. En Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de igual manera se han tomado en cuenta las propuestas de dicha área, así como se han incorporado nuevos servicios de otros espacios deportivos recientemente construidos y por otro lado el alquiler de las tiendas existentes en el Coliseo de La Chavela y del Estadio Unión Edificadores Misti.

Todo ello, en merito a las actividades que han sido materia de evaluación, consolidación e incorporación de los cuales las áreas usuarias han dado su conformidad, por lo que habiéndose consolidado el nuevo TUSNE, corresponde su aprobación mediante Resolución;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos respecto al Informe N°129-2019-GAF-MDM, realizado por la Gerencia de Administración y Finanzas en el que fundamenta el consolidado del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores- Arequipa, estableciendo los requisitos y precios de los servicios a fin de contar con un instrumento normativo actualizado, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con todas las áreas prestadoras de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 260-2019-GAJ/GM/MDM es de la opinión que, resulta procedente mediante Resolución de Alcaldía, aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores- Arequipa, ello de conformidad al artículo 43°, numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por esta municipalidad;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Informe N°129-2019-GAF-MDM, el Informe Legal N° 260-2019-GAJ/GM/MDM y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores- Arequipa, ello de conformidad al artículo 43°, numeral 43.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

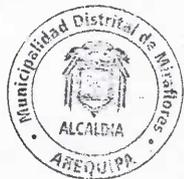
ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°354-2012-MDM de fecha 25 de junio del 2012 y cualquier otro acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que corresponda y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raul E. Azpilcueta Cáceres
RAUL E. AZPILCUETA CÁCERES
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Luis M. Aguirre Chavez
LUIS M. AGUIRRE CHAVEZ
ALCALDE